

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 15** *ORDEN 5123/2009, de 30 de diciembre, por la que se convoca para 2010 las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, a la creación o adecuación de entidades de asesoramiento, las ayudas a los agricultores que soliciten estos servicios y se procede a la apertura de un nuevo plazo para la solicitud en el Registro Oficial de Entidades de Asesoramiento para 2010, según las bases reguladoras aprobadas por la Orden 2145/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) 73/2009, de 19 de enero, del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1290/2005, (CE) 347/2006, (CE) 378/2007, y se deroga el Reglamento (CE) 178/2003, establece en sus artículos 12 y 13 el establecimiento de un Sistema de Asesoramiento a las explotaciones que engloben, como mínimo, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a los que se refiere el artículo 5 de este mismo Reglamento.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, del Consejo, de ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento por los agricultores y a la implantación de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

De esta forma, se incluyó como una de las medidas subvencionables en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013, aprobado mediante Decisión Comunitaria de 16 de julio de 2008, en concreto, en las medidas 114 y 115. De tal forma que por Orden 2145/2009, de 2 de junio, se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la creación o adecuación de entidades de asesoramiento y las ayudas a los agricultores que demanden estos servicios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, realizándose la convocatoria de estas ayudas para el año 2009.

En lo referente a la normativa estatal, mediante el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, y los Decretos 77/2008, de 3 de julio, y 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen y modifican el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En la redacción de la presente disposición se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas tanto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a la libre prestación de servicios y su circulación en el ámbito del mercado interior, como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto y plazo de presentación de solicitudes

El objeto de la presente convocatoria es realizar la convocatoria para el año 2010 de las ayudas a la creación o adecuación de servicios de asesoramiento y las ayudas a los agricultores demandantes de asesoramiento, así como, establecer el plazo de presentación de solicitudes de entidades en el Registro Oficial de Entidades de Asesoramiento (RESA) de la Comunidad de Madrid. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Orden 2145/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 27 de febrero de 2010 o en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID si esta se realiza con posterioridad al 1 de febrero.

Artículo segundo

Inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Asesoramiento

Las entidades privadas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 5 de la Orden 2145/2009, de 2 de junio, y que quieran realizar labores de asesoramiento en la Comunidad de Madrid, deberán de presentar una solicitud conforme al Anexo I de la misma dirigida al Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en los plazos señalados en la presente Orden de convocatoria.

Dichas solicitudes pueden presentarse en el Registro de la citada Dirección General o en cualquier otro Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que hayan firmado el correspondiente convenio, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo tercero

Financiación

La Comunidad de Madrid, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, efectuará los pagos correspondientes a subvenciones con cargo a la partida 77360 del programa 601, por importe máximo de 70.000 euros para las ayudas a los agricultores demandantes de asesoramiento y 42.500 euros las ayudas a la creación o adecuación de servicios de asesoramiento.

Las cuantías establecidas para cada una de las actuaciones tienen carácter de mínimo, debiendo ser aplicadas, en primer lugar, a las solicitudes que se presenten para cada una de ellas. En ningún caso los remanentes de una línea podrán ser utilizadas para cubrir necesidades presupuestarias de la otra, dado que cada una de las líneas corresponde a una medida específica del Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013.

De acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013, las ayudas, recogidas en la Orden serán cofinanciadas en un 30 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en un 45 por 100 por la Administración del Estado, y en un 25 por 100 por los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Artículo cuarto

Procedimiento de solicitud, documentación, concesión, cuantía, pago y justificación de las ayudas y procedimiento de concesión del registro de entidades en el Registro Oficial de Entidades de Asesoramiento

Las cuantías de las ayudas a la creación o adecuación de servicios de asesoramiento y las ayudas a los agricultores demandantes de asesoramiento, convocadas por la presente Orden se ajustarán a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la Orden 2145/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo quinto*Recursos*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Suple toriedad*

Todo lo no dispuesto en la presente Orden se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, en materia de bases reguladoras de subvenciones, en todo lo que no se opongan a la Ley 38/2003. Y por lo recogido en el Reglamento 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Igualmente, se regirá por normativa comunitaria, siendo en este caso de aplicación los Reglamentos (CE) número 1290/2005, 1698/2005, 1974/2006, 1975/2006 y 1848/2006.

Segunda*Habilitación*

Se faculta al Director General del Medio Ambiente para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 5081/2009, de 23 de diciembre) el Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Etiqueta del Registro

Solicitud de Ayuda para Servicios de Asesoramiento a Titulares de explotaciones

1.- Datos del interesado/Entidad:

NIF/NIE			Apellidos			
Nombre/Razón Social						
Correo electrónico						
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante

NIF/NIE			Apellidos			
Nombre/Razón Social						
Correo electrónico						
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE del Interesado/Entidad	☐	☐
NIF/NIE del representante	☐	☐
Certificado de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, en caso de persona jurídica	☐	☐
Escritura de constitución de la Sociedad o Estatutos	☐	
Certificado de apoderamiento del representante legal, en caso de persona jurídica.	☐	
Certificado bancario	☐	
Certificado de estar al corriente del pago con la SS, en el caso de personas jurídicas.	☐	
Facturas del servicio de asesoramiento recibido, emitida por entidad reconocida	☐	
Declaración responsable de percepción de mas de 15.000 euros anuales en concepto de pagos directos	☐	
Declaración sobre la condición de explotación prioritaria	☐	

Declaración sobre más del 50 por cien de su explotación se encuentra en zona de la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid	☐	
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de tres ejercicios de los cinco últimos años anteriores a la solicitud de la ayuda y la del último ejercicio del titular de la explotación	☐	
Informe de Vida Laboral	☐	
Certificado de la entidad de asesoramiento sobre los temas asesorados		

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Entidad bancaria :

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

6.- Declaración responsable a la que se ajusta la Entidad/Interesado

☐	Conocedora de la normativa vigente por la que se regulan las personas físicas o jurídicas que solicitan ayudas para sufragar gastos de asesoramiento a explotaciones. Declara la veracidad de los datos indicados en la solicitud y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
☐	La Entidad y el Representante legal no se hallan incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
☐	Declara no haber recibido, o estar pendiente de recibir, ningún otro tipo de subvención para la misma inversión objeto de la ayuda solicitada
☐	Reúne los requisitos establecidos para la recepción de los servicios de asesoramiento realizados por entidades de asesoramiento reconocidas, tal y como se establece en la siguiente Orden:
Nº Orden de la Convocatoria	

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESA, cuya finalidad es recoger los datos de las entidades de asesoramiento a agricultores, y podrán ser cedidos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y marino, al FEAG y al Instituto de estadística, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio Dirección General de Medio Ambiente
---------------------	---



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Etiqueta del Registro

Solicitud de Ayuda de las Entidades privadas para asesoramiento a las explotaciones

1.- Tipo de solicitud:

- ☐ Creación de Nueva Entidad para prestar servicios de asesoramiento
- ☐ Adecuación de una entidad existente para prestar servicios de asesoramiento

2.- Datos del interesado/Entidad:

NIF/NIE					Apellidos						
Nombre/Razón Social											
Correo electrónico											
Dirección	País		Tipo vía		Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE					Apellidos						
Nombre/Razón Social											
Correo electrónico											
Dirección	País		Tipo vía		Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre vía					Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE del Interesado/Entidad	☐	☐
NIF/NIE del Representante	☐	☐
Certificado de inscripción en RESA	☐	☐
Certificado de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria	☐	☐

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Escritura de constitución de la Sociedad o Estatutos	☐	
Certificado de apoderamiento del representante legal	☐	
Certificado bancario	☐	
Certificado de estar al corriente del pago con la SS	☐	
Facturas de bienes inventariables adquiridos	☐	
Copias de los contratos de las personas que son objeto de ayuda	☐	
Certificado de inscripción en el Registro de Entidades que prestan Servicios de asesoramiento, emitido por la Dirección General del Medio Ambiente	☐	
Certificado municipal de que el municipio donde radica la oficina cuenta con menos de 10.000 habitantes	☐	
Certificado en el que conste la condición de zona agraria significativa valorable para el incremento de la cuantía de la subvención, emitido por la Dirección General del Medio Ambiente	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Entidad bancaria :

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

7.- Ayudas Solicitadas para la adquisición de bienes

Importe para la Adquisición de material inventariable	
Descripción del material adquirido	

8.- Ayudas Solicitadas para la Contratación de personal

Personal	Nº puestos de trabajo	Importe
Ingeniero de segundo ciclo o Licenciado		
Ingeniero Técnico o Diplomado		
Titulado en Formación Profesional. Grado Superior		
Administrativo		

9.- Declaración responsable a la que se ajusta la Entidad

☐	Conocedora de la normativa vigente en materia de asesoramiento a explotaciones. Declara la veracidad de los datos indicados en la solicitud y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
☐	La Entidad y el Representante legal no se hallan incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
☐	Declara no haber recibido, o estar pendiente de recibir, ningún otro tipo de subvención para la misma inversión objeto de la ayuda solicitada.
☐	Reúne los requisitos establecidos para el asesoramiento y se compromete a mantener el servicio durante 5 años tal y como se establece en la siguiente Orden:
Nº Orden de la Convocatoria	

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESA, cuya finalidad es recoger los datos de las entidades de asesoramiento a agricultores, y podrán ser cedidos a Órganos de la Unión Europea, a otros Órganos de la Administración del Estado, a otros Órganos de la Comunidad autónoma, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio
Dirección General de Medio Ambiente



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Etiqueta del Registro

Solicitud de Registro de Entidades que prestan Servicios de asesoramiento

1.- Tipo de solicitud:

☐ Registro de la Entidad	☐ Modificación de datos de la Entidad ya registrada
--	---

2.- Datos del interesado/Entidad:

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico								
Dirección	País		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

3.- Datos de el/la representante:

NIF /NIE			Apellidos					
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico								
Dirección	País		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE del Interesado/Entidad	☐	☐
NIF /NIE del Representante	☐	☐
Certificado de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente del pago con la SS	☐	
Certificado de apoderamiento del representante legal	☐	
Escritura de constitución de la Sociedad o Estatutos	☐	
Memoria del servicio de asesoramiento	☐	

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documentación explicativa del motivo de la solicitud (solo en el caso de modificación)	☐	
Acuerdo del gobierno aprobando la solicitud y facultando al representante	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Declaración responsable a la que se ajusta la Entidad

☐	Conocedora de la normativa vigente en materia de asesoramiento a explotaciones y, así mismo, comunicará cualquier modificación que afecte a sus datos registrales.
☐	Declara la veracidad de los datos indicados en la solicitud, se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación y colaborará en los controles que efectúe la Dirección General de Medio Ambiente o cualquier otro órgano competente de ámbito regional, estatal o comunitario.
☐	La Entidad y el Representante legal no se hallan incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
☐	Se compromete a presentar anualmente ante la Dirección General del Medio Ambiente, durante el 1 ^{er} trimestre de cada año, un informe de las actuaciones realizadas.
☐	Reúne los requisitos establecidos para el asesoramiento y se compromete a mantener el servicio durante 5 años tal y como se establece en la siguiente Orden:
Nº Orden de la Convocatoria	

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESA, cuya finalidad es recoger los datos de las entidades de asesoramiento a agricultores, y podrán ser cedidos a Órganos de la Unión Europea, a otros Órganos de la Administración del Estado, a otros Órganos de la Comunidad autónoma, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio Dirección General de Medio Ambiente
---------------------	---

(03/16.790/10)